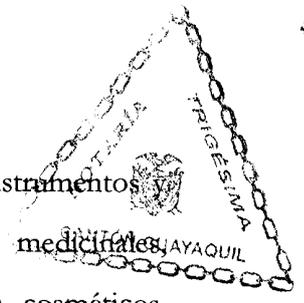
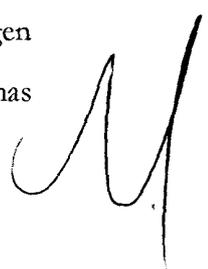


1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
2 **ANÓNIMA DENOMINADA EXTRACTOS**
3 **VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA-----**
4 **AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----**
5 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los diez días del mes
7 de febrero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
8 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
9 el señor **EDUARDO GILBERTO RIVEROS NOVELO** de estado civil soltero, de
10 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de México, de tránsito por esta ciudad y por
11 otra parte el señor **GILBERTO NOVELO RODRIGUEZ** de estado civil soltero, de
12 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de México, de tránsito por esta ciudad. Los
13 comparecientes mexicanos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de México,
14 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
15 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
16 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
17 que son del tenor siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar**
18 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
19 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
20 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la
21 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
22 Sociedad Anónima que se denomina **EXTRACTOS VEGETALES S.A.**
23 **VEGETALEXTRA**, los señores: **EDUARDO GILBERTO RIVEROS NOVELO**
24 y **GILBERTO NOVELO RODRIGUEZ**. Todos por sus propios derechos,
25 domiciliados en la ciudad de México, de tránsito por esta ciudad, y de nacionalidad
26 mexicana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se
27 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
28 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se

1 insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
2 **DENOMINADA EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA**
3 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
4 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
5 Compañía que se denominará **EXTRACTOS VEGETALES S.A.**
6 **VEGETALEXTRA**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
7 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
8 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) ¹~~Compra, Venta,~~ elaboración
9 industrialización, empaque, distribución, ²importación y ³exportación de toda clase de
10 productos e insumos utilizados en la industria, enlatado de alimentos y en las flotas
11 pesqueras 2) Obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de
12 concesiones, permisos, marcas, licencias y autorizaciones, así como de asignaciones,
13 patentes, nombres y avisos comerciales. 3) Importación, distribución, compra, venta,
14 elaboración, instalación, confección, reparación, producción, industrialización,
15 mantenimiento y exportación de: equipos, accesorios y elementos para seguridad
16 industrial, salud ocupacional, contraincendios, sistemas de alarma, vallas de seguridad,
17 todo lo relacionado con equipos para bomberos, primeros auxilios, seguridad, vehículos
18 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
19 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
20 gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
21 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
22 para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
23 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial,
24 todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
25 manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables,
26 productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para
27 usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes,
28 impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus

1 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y
2 partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,
3 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
4 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas,
5 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores,
6 artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
7 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
8 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y
9 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
10 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,
11 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
12 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
13 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
14 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos
15 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
16 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
17 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
18 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
19 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
20 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
21 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
22 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
23 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
24 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
25 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
26 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
27 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
28 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas

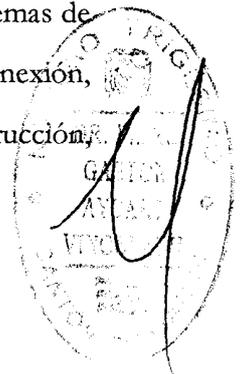


1 alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Establecimiento y explotación de
2 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado
3 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
4 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
5 avícolas y granjeros; 5) Importación, distribución, comercialización, instalación,
6 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
7 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
8 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
9 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
10 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 6) Construcción, operación y
11 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
12 y motores de combustión interna; 7) Importación, distribución, venta al por mayor y
13 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
14 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
15 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación,
16 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
17 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
18 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 9)
19 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
20 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
21 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
22 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
23 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
24 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
25 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
26 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
27 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
28 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de

1 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
2 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
3 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
4 para las mismas; **10)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **11)** Compraventa,
5 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
6 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
7 comercialización de sus propios productos como los de terceros; **12)** Representación de
8 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
9 internacionales; **13)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
10 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
11 proyectos; **14)** Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **15)** Servicios de
12 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
13 publicitaria; **16)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
14 **17)** Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente
15 y representante de personas naturales y/o jurídicas; **18)** Promoción, explotación y
16 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género
17 de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
18 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de
19 cualquier producto industrial; **19)** Se dedicará a la administración de centros educativos
20 en todos sus niveles; **20)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
21 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
22 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
23 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
24 **21)** Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
25 toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
26 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
27 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
28 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de

1 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
2 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
3 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **22)**
4 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
5 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; **23)** Asesorar,
6 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
7 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
8 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
9 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **24)** Producción de larvas
10 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
11 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
12 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
13 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
14 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
15 comercialización de productos del mar; **25)** Explotación agrícola en todas sus fases.
16 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
17 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **26)** Siembra, cosecha,
18 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
19 **27)** Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de : camarón, café,
20 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
21 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
22 tales efectos las respectivas certificaciones; **28)** Importación de productos al granel tales
23 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **29)** Fomentará y desarrollará
24 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
25 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,
26 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
27 recreación; **30)** Instalación, explotación y administración de supermercados,
28 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo

1 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **31)**
2 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; **32)**
3 Realizará capacitación, seminarios y talleres; **33)** Revisión e intermediación de
4 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
5 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
6 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
7 bodega del avión; **34)** Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
8 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación **35)** Servicios de
9 limpieza de toda clase de vehículos y automotores **36)** Servicio de limpieza de toda
10 clase de ropa y enseres; **37)** Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,
11 comercialización y exportación de especies maderables; **38)** Diseño, construcción,
12 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
13 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección
14 y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
15 domesticados; **40)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración ,reparación y
16 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios
17 de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
18 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de
19 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
20 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,
21 repuestos y mantenimiento de los mismos; **41)** Importación, venta, fabricación,
22 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
23 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y
24 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
25 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
26 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
27 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
28 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción.



1 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
2 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción,
3 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) Servicios de
4 consultaría de cualquier clase; 43) Alquiler de canchas para eventos
5 deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 44) compra,
6 venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC
7 y agendas electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
8 permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
9 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
10 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
11 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
12 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
13 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
14 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
15 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
16 la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
17 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
18 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
20 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
23 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
24 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero
25 cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la
26 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional
27 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
28 previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en

1 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
2 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
3 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
4 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
5 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
6 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
7 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
8 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o
9 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
10 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
11 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
12 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
13 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
14 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
15 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
16 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
17 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
18 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
20 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
21 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
22 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
23 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
24 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
25 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
26 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
28 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán

1 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
2 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
3 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
4 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
5 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
6 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
7 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
8 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
9 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
10 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
11 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
12 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
13 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
15 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
16 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
17 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
18 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
19 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
20 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
21 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
23 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
25 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
26 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
27 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
28 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta

1 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
2 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
3 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
4 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
5 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario
6 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
7 el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
8 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
9 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
10 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
11 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
12 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
13 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
14 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
15 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
16 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
17 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
18 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
19 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
20 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
21 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de
22 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
23 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
24 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
25 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
26 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
27 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca
28 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del

1 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
2 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
3 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
5 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
6 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
7 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
8 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
9 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
10 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
11 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
12 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
13 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
14 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
15 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
16 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
17 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
18 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
19 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
20 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
21 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
22 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
23 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
25 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
26 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
27 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
28 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo

1 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
2 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
3 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
4 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
5 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
6 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
7 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
8 **EDUARDO GILBERTO RIVEROS NOVELO** ha suscrito quinientas sesenta
9 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
10 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
11 **GILBERTO NOVELO RODRIGUEZ** ha suscrito doscientas cuarenta acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
13 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
14 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
15 **BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
16 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
17 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **DAVID**
18 **ESTRADA FERNANDEZ** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
19 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
20 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
21 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.-
22 Abogado **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.-** Registro once mil cuatrocientos
23 dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
25 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta
26 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
27 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
28 el Notario.- Doy fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

Gil River



EDUARDO GILBERTO RIVEROS NOVELO

PASAPORTE # G02861198

Gilberto Novelo Rodriguez

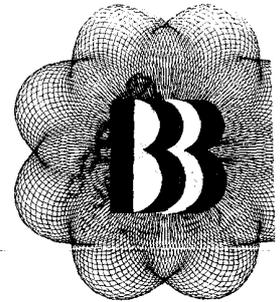


GILBERTO NOVELO RODRIGUEZ

PASAPORTE # 11900921901

EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI



Banco Bolivariano S.A.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014250-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NOVELO RODRIGUEZ GILBERTO	\$60.00
RIVEROS NOVELO EDUARDO GILBERTO	\$140.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 09 DE FEBRERO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0005100

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



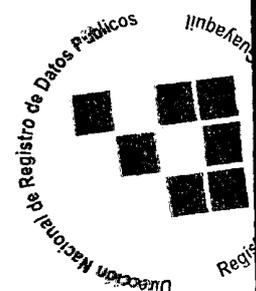
Handwritten signature and a circular stamp with the letters "EEN" and some illegible text.

DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.12.0001409, DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA CONTITUCION DE LA COMPAÑIA **EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA**

GUAYAQUIL, MARZO 23 DEL 2012



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



ccion Nacional de Registro de Datos Pú

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.944
FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001409, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **22 de marzo del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA**, de fojas 31.829 a 31.849, Registro Mercantil número **5.435.-**

ORDEN: 17944



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$29.00

REVISADO POR:

Nº 217385



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0008419

Guayaquil, **18 ABR 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EXTRACTOS VEGETALES S.A. VEGETALEXTRA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL